

RESOLUCIÓN DECANAL N° 112-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 24 de abril de 2023



LA DECANA (i) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

La Resolución Decanal N° 097-2023-FCB-UNAP, de fecha 13 de abril de 2023, donde se designa a la Comisión Evaluadora de Traslado Interno Inter escuelas conformado por la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.; (Presidenta); Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr. (Miembro) y Blga. Carol Margareth Sánchez Vela Dra., (Miembro) y la Sra. Emelda Tejada del Castillo, para evaluar a los estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio 077-2023-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, la Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.; informa sobre los resultados obtenidos en estricto orden de mérito, por los postulantes que han accedido a traslado Inter escuelas, adjuntando el Acta de instalación de la Comisión Evaluadora y Resultados del Proceso de Traslado Inter - escuelas; , de los Estudiantes: **Fernanda Angelica Chung Nodre, (C.U: 2226216), Prince Vargas Ipanama (C.U: 21032B0494) y Jorge Luis Cobos Padilla (C.U: 21032B0463)**, quienes solicitaron traslado Inter-escuelas, de la **Escuela Profesional de Acuicultura** a la **Escuela Profesional de Ciencias Biológicas**;

Que estando a los fundamentos contenidos en el Visto, el considerando y los Resultados del Proceso de Traslado Interno Inter- escuelas de la FCB, la Decana procede a emitir la Resolución Decanal correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el ESTATUTO y el RAPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el traslado Inter - Escuelas de la Escuela Profesional de Acuicultura Escuela (sede Iquitos) a la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de los siguientes estudiantes;

C.U. N°	DNI N°	Nombres y Apellidos	Promedio	Orden de mérito	Observaciones
2226216	76119643	FERNANDA ANGELICA CHUNG NODRE	15.30	1ro.	Cubrió vacante
21032B0494	71690480	PRINCE VARGAS IPANAMA	14.60	2do.	Cubrió vacante
21032B0463	48967607	JORGE LUIS COBOS PADILLA	13.50	3ro.	Cubrió vacante

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Cc. VRAC, Esc. Prof. Biol., DRAA, OAA-FCB, Secretaria Acad.(2), ARCHIVO